



HECHO ESENCIAL
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
Inscripción Registro de Valores N°303

Santiago, 07 de marzo de 2022

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: COMUNICA HECHO ESENCIAL.

De mi consideración,

De conformidad con lo establecido en los artículos 9º y 10º, inciso segundo, de la Ley N°18.045 y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a usted, con carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”), lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Tercero Transitorio de la Ley N°21.210, que moderniza la legislación tributaria y lo expuesto en la Circular N°44 de fecha 26 de junio de 2020 y la Resolución Exenta N°83 de fecha 20 de julio de 2020, ambas emitidas por el Servicio de Impuestos Internos, la Sociedad presentó solicitudes de avenimiento judicial respecto a las causas mencionadas en la tabla que sigue.

Lo anterior implica que con esta fecha, la Sociedad ha hecho entrega de cauciones, por la cantidad total de aproximadamente US\$9 millones, equivalente a un 35% de la cuantía del avenimiento, y ha provisionado la totalidad de la cuantía del avenimiento por un total de aproximadamente US\$24,36 millones de acuerdo a la siguiente tabla:

Acto Reclamado	Año Tributario	Impuesto a Pagar MUSS
Liquidaciones 266, 267 y 268	2012	19.478
Liquidaciones 6, 7, 8 y 9	2013/2014	3.309
Liquidación 12	2015	17
Liquidación 15 y 16	2008/2009/ 2010	1.544
Liquidación 97	2011	14
TOTAL		24.362

Saluda atentamente a Ud.,

Catalina Silva Vial
Gerente General
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.